



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CM/MPJ

Jauja, 22 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPJ** de fecha 22 de junio del 2023; presidido por señor Alcalde Provincial de Jauja, Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha, y los regidores en pleno, Sr. Raimundo Emiliano Flores Caso, Sra. Estefany Natalia Gonzales Torres, Sr. Emilio Epifanio Arroyo Osorio, Sra. Ruth Milagro Huamán Cordero, Sr. Misael Ghenmy Casachagua Reyes, Sra. Sandra Melina Mallaupoma Meza, Sra. July Andrea Castilla Rivera, Sra. Luz Elva, Chinchay Gómez Vda. de Balvin, Sra. Rosario Ángela Montero Cordero; **INFORME N° 071-2023-GM/MPJ**, de fecha 21 de junio de 2023, sobre propuesta de designación del encargado del registro de información del balance semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización,; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, conforme a los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *"los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos *"son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*, y;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG se aprueba la **Directiva N° 015- 2022-CG/PREVI** "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, el **Balance Semestral (BASE)**, es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos; mediante el que se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva en mención;



Que, el **inciso a) del numeral 6.8 de la mencionada Directiva**, señala que corresponde al concejo municipal: "Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable";



Que, el **numeral 6.9 de la acotada Directiva**; señala que es obligación de los regidores municipales o consejeros regionales: "b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...)", "c) Firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral";



Que, el **numeral 6.10 de la referida Directiva**, establece que el encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: "a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; y c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.";

Que, según **INFORME N°071-2023-GM/MPJ, de fecha 21 de junio de 2023**, en donde señala que en cumplimiento de las normas vigentes descritas, es imperante la designación del encargado del registro de información del balance semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización. Ello en merito a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Por tanto eleva

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



propuesta al Concejo Municipal para la mencionada designación sugiriendo como responsable al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Provincial de Jauja.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CM/MPJ** de fecha 22 de junio del 2023, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Provincial de Jauja, como encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - Balance semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".



ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA, el periodo de la designación aprobada en el artículo primero será hasta concluir el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto y al funcionario responsable y demás unidades orgánicas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Luz Ángela M. Huamán Jauja
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel